INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de
CONSORCIO NOBIS S.A.

1. He revisado el Balance General de la Compañía **CONSORCIO NOBIS S.A.,** al 31 de diciembre del 2003 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el Patrimonio de los Accionistas y flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos Estados financieros en base a nuestra revisión.

2. Nuestra revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el articulo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión, efectuamos pruebas del cumplimiento por parte de **CONSORCIO NOBIS S.A.** y/o sus Administradores, en relación a:

   a. El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

   b. Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiones legales.

   c. Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.

   d. Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador (NEC) y surgen de los registros contables de la Compañía.

3. Los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que, en nuestra opinión se consideren incumplimientos por parte de **CONSORCIO NOBIS S.A.,** con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de Diciembre del 2003.

4. No hubo limitaciones en la elaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con nuestra revisión y otras pruebas efectuadas.

5. En base a nuestra revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que nos hicieran pensar que deben ser informados a ustedes.

Atentamente,

Eco. Nilton López P.
RNC No. 0.19615
Comisario Principal

Guayaquil, Abril 26 del 2004